



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9136
Fecha:	28/08/2024

RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento abierto ordinario, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 6676 de fecha 12 de Junio de 2024 en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documento contable RC debidamente contabilizado ejercicio 2024 y 2025.
- Es un contrato cuya ejecución requiere de la cesión y tratamiento de datos por parte de entidades del sector público al contratista, por lo que se especifica en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.
- Justificación adecuada de:
 - Elección de procedimiento abierto ordinario (art. 156 LCSP).
 - La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, de conformidad con el art. 28 LCSP.
 - Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera: No
"Se exime de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de la acreditación de la solvencia técnica y profesional para este expediente de contrato de servicios por no exceder su valor estimado de 35.000,00 €, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto (BOE número 2013, de 5 de septiembre de 2015)."

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4vIF+BwjOOWJ18etK360kg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	28/08/2024 14:27:38
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	01/08/2024 14:18:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4vIF+BwjOOWJ18etK360kg==	WD012LR8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9136
Fecha:	28/08/2024

- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, serán varios criterios de adjudicación. Mediante fórmulas y juicio de valor.
 - Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
 - El valor estimado del contrato con su indicación de todos los conceptos que lo integran.
 - La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Centro Gestor.
- Resolución de orden de inicio del expediente del órgano de contratación así como memoria justificativa, que se publicará en el perfil del contratante conforme a lo previsto en el art. 63 de la LCSP.

Siendo el plazo de ejecución del contrato, de 12 meses, sin posibilidad de prórroga ni de modificación.

Visto el **“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS PARA LA REALIZACIÓN DE 16 GRAFITIS EN MUNICIPIOS DE JAÉN EN EL MARCO DEL PROYECTO STREET ART PLUS DEL ÁREA DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO** , informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento abierto ordinario de conformidad con los arts. 156 a 158 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 156 a 158 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo, **RESUELVO**:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4vIF+BwjOOWJ18etK360kg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	28/08/2024 14:27:38
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	01/08/2024 14:18:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4vIF+BwjOOWJ18etK360kg==	WD012LR8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9136
Fecha:	28/08/2024

PRIMERO: Aprobar el gasto plurianual y el expediente de contratación que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

EXPEDIENTE: CO-2024/946

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS PARA LA REALIZACIÓN DE 16 GRAFITIS EN MUNICIPIOS DE JAÉN EN EL MARCO DEL PROYECTO STREET ART PLUS DEL ÁREA DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Base: 21.812,00 €	IVA 21%: 4.580,52 €	Total: 26.392,52 €
--------------------------	----------------------------	---------------------------

VALOR ESTIMADO: 21.812,00 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido para una duración de 12 meses, teniendo en cuenta que no hay posibilidad de prórroga ni de modificación.

Cofinanciación: NO

Administración contratante: 100%

- Diputación Provincial de Jaén.: 26.392,52 €

-Financiación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS
2024.962.2311.22798	9.897,20 €
2025.962.2311.22798	16.495,32 €
TOTAL	26.392,52 €

Debiendo adoptarse por el órgano competente, para la parte imputable al ejercicio 2025 compromiso de financiación en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

De conformidad con el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos presupuestos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4vIF+BwjOOWJ18etK360kg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	28/08/2024 14:27:38
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	01/08/2024 14:18:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4vIF+BwjOOWJ18etK360kg==	WD012LR8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9136
Fecha:	28/08/2024

TRÁMITE: ORDINARIO, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.
REVISIÓN DE PRECIOS: NO, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

SEGUNDO: Aprobar el **"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS PARA LA REALIZACIÓN DE 16 GRAFITIS EN MUNICIPIOS DE JAÉN EN EL MARCO DEL PROYECTO STREET ART PLUS DEL ÁREA DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN"**, A ADJUDICAR POR **PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**", determinando como procedimiento de contratación el de procedimiento abierto, con sujeción al citado pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas, procediéndose a la publicación de la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

TERCERO: La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4vIF+BwjOOWJ18etK360kg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	28/08/2024 14:27:38
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	01/08/2024 14:18:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4vIF+BwjOOWJ18etK360kg==	WD012LR8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

